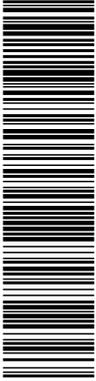


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RG7MC-GOP5Y-EQXI2 Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:25:36 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:48 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO FIRMADO 03/02/2025 14:07



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

**6.5(010/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox
Majadahonda para que se habilite un espacio en la web
corporativa a los grupos municipales.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Pérez Gallardo, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de enero de 2025, nº 1103, cuyo texto es el siguiente:

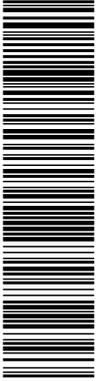
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española ordena la neutralidad de los poderes públicos como una de las señas de identidad de nuestro modelo político y jurídico. Este principio se configura como un presupuesto fundamental para garantizar la convivencia pacífica en una sociedad plural y democrática permitiendo que personas con diferentes convicciones, ideas y opiniones coexistan armónicamente. Asimismo, el artículo 23 de la Constitución Española consagra el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, lo que incluye el derecho a recibir información transparente y accesible de la actividad de las instituciones y de sus representantes.

El principio de neutralidad de los poderes públicos encuentra su fundamento en el pluralismo, que está consagrado como un valor superior en nuestro ordenamiento jurídico (artículo 1.1 de la Constitución Española). Este principio, inherente a la naturaleza del Estado democrático, actúa como un límite a la capacidad de actuación de las administraciones públicas, obligándolas a ser objetivas, neutrales e imparciales, especialmente en todo aquello que pueda incidir en las creencias, convicciones o ideas de los ciudadanos.

El artículo 69 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las corporaciones locales deben facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Este mandato refuerza la obligación de los poderes públicos de garantizar el acceso a

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RG7MC-GOP5Y-EQX12 Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:25:36 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:48 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO FIRMADO 03/02/2025 14:07



los medios y recursos necesarios para que los ciudadanos estén informados y puedan ejercer sus derechos democráticos de manera efectiva.

Asimismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consolidan el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones. Estas leyes promueven el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), fomentando la transparencia y accesibilidad en la relación entre las administraciones y los ciudadanos.

Descendiendo a Majadahonda, hasta el inicio del presente mandato corporativo, los Grupos Municipales presentes en el Ayuntamiento disponíamos de una página completa en cada edición de la revista municipal para informar a los vecinos sobre nuestras actividades. Sin embargo, desde el inicio del actual mandato, este espacio se ha reducido a la mitad, lo que ha limitado la capacidad de comunicación de los Grupos Municipales con los ciudadanos.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Majadahonda dispone de una web corporativa gestionada mediante un sistema de gestión de contenidos (CMS). Este sistema permite, de manera sencilla y sin coste adicional para el Ayuntamiento, habilitar secciones específicas para cada Grupo Municipal. Estas secciones podrían ser gestionadas directamente por los Grupos Municipales, permitiendo así una comunicación más fluida y directa con los vecinos sobre nuestras actividades y propuestas.

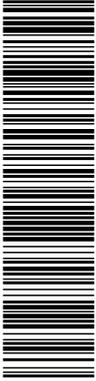
Con estas propuestas, se busca reforzar la transparencia, la comunicación y la neutralidad institucional, asegurando que todos los Grupos Municipales tengan igualdad de oportunidades para informar a los ciudadanos sobre su actividad política y administrativa, en beneficio de la sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Que todo los Grupos Municipales vuelvan a disponer de una página completa en la revista municipal, tal y como era costumbre en este Ayuntamiento antes del actual mandato corporativo. Esto garantizará la equidad en la comunicación de las actividades de los distintos Grupos Municipales con los vecinos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RG7MC-GOP5Y-EQX12 Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 13:25:36 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:48 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO FIRMADO 03/02/2025 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3399067 RG7MC-GOP5Y-EQX12 DFE0975FFC6FC03D8403A5F9C0508F06461887EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Segundo: Que se habilite un espacio específico en la web corporativa del Ayuntamiento de Majadahonda para cada Grupo Municipal, junto con un usuario individualizado para su gestión. Esta medida permitirá una mayor transparencia y accesibilidad de la información para los vecinos, facilitando el acceso a las actividades y propuestas de cada Grupo.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 24 de enero de 2025.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar ocho (8) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA